DECRETO N° 155 /

TEMUCO, 11 MAY 2021

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas, "Adquisición de textos escolares para estudiantes de la Escuela Millaray".

2. El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 18 de marzo de 2021, que adjudica la licitación 5060-13-L121, Adquisición de textos escolares para estudiantes de la Escuela Millaray.

3. La orden de compra N°5060-147-SE21 de fecha 22 de marzo de 2021, aceptada por el proveedor Librería Virtual y Distribuidora El Atico Ltda. Rut:76.082.908-0

4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de textos escolares para estudiantes de la Escuela Millaray.

5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Ricardo Muñoz Villegas, que acredita disconformidad por la Adquisición de textos escolares para estudiantes de la Escuela Millaray.

2. Que, la orden de compra N°5060-147-SE21, la Adquisición de textos escolares para estudiantes de la Escuela Millaray enviada el 22 de marzo de 2021 y aceptada el 05 de abril de 2021.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días corridos desde la fecha de envio de la orden de compra, es decir, el 06 de abril de 2021, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 16 de abril del 2021.

4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 16% por el valor total de la licitación, resultando un total de $263.164- (Doscientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos) a proveedor, Librería Virtual y Distribuidora El Atico Ltda. Rut:76.082.908-0

IDOC:2225286

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, General Bari N° 234, providencia, Santiago.

7. 3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-147-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Librería Virtual y Distribuidora El Atico Ltda. Rut:76.082.908-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFP/AVV/mmo
DISTRIBUCION:
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2225286